

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201200388-00, informando que la parte demandada solicita reconocimiento de personería jurídica y cita presencial para tomar copia de piezas procesales. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se encuentra que el doctor JORGE FERNANDO CAMACHO ROMERO solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la demandada UGPP, no obstante, observa el despacho que, mediante auto del 31 de julio de 2014, este despacho reconoció personería al mencionado doctor (fl. 446), por lo tanto, no es procedente volver a reconocerle personería jurídica en calidad de abogado de la parte demandada UGPP.

Por otro lado, respecto de las solicitudes de cita presencial para tomar copia de piezas procesales, se evidencia que la misma ya fue resuelta, y esta parte procedió a acercarse a la secretaría de esta sede judicial el 02 de agosto hogaño para tal efecto (fls. 489 y 490).

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandada para que informe a este estrado judicial si ya procedió a cancelar las costas, tanto del proceso ordinario como ejecutivo, único saldo pendiente, y de no ser así, se **INSTA** en el sentido de cancelar por dicho concepto \$2.250.000, con el fin de terminar el presente proceso y posterior archivo.

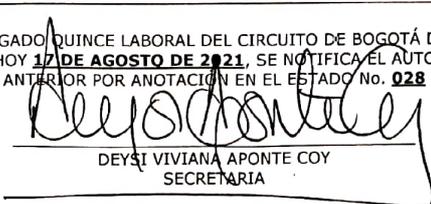
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **17 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **028**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA